

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **27 de diciembre de 2022**.

Siendo las **10:17** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTA:

D^a. MARÍA ISABEL GÓMEZ CUERDA.

VOCALES:

D. IGNACIO ALONSO PÉREZ.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

SECRETARIO:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).

D. PEDRO POLO MORENO (GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS).



Ayuntamiento de Móstoles

Comprobada la existencia de *quorum* necesario para su celebración y con carácter previo al despacho del orden del día fijado en la convocatoria, la Sra. Presidenta, con manifestación favorable del vocal de la Asesoría Jurídica respecto del quorum de la sesión, informa que se procede a la valoración de la pertenencia de declarar de URGENCIA el asunto que se acordó dejar sobre la mesa en la sesión anterior celebrada el 23 de diciembre de 2022, relativo a la *LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO "C" (OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESION DEMANIAL PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PUBLICA VPPL EN REGIMEN DE ARENDAMIENTO, EN EL SOLAR URBANO FR-245 DE LA AVEDNIDA DE LA VIA LACTEA 9027. EXPTE. B025/PAT/2022-003*, dando lectura al informe emitido por el Director del Suelo y Patrimonio, donde se motiva la urgencia.

Por unanimidad de los miembros presentes, el asunto es declarado urgente e incorporado como último punto de la sesión. Se da inicio a la sesión con arreglo al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022, Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.**
- 2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE BANCOS, EN LA VÍA PÚBLICAS Y ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES 1 AL 10. EXPTE. C/037/CON/2022-171 SARA.**
- 3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2022-092.**
- 4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EXPTE. C/048/CON/2022-197.**
- 5. LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DE LA APLICACIÓN E INTRANET DE GESTIÓN “LÍNEA VERDE”. EXPTE. C/057/CON/2022-085.**



Ayuntamiento de Móstoles

6. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO “C” (OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESION DEMANIAL PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PUBLICA VPPL EN REGIMEN DE ARENDAMIENTO, EN EL SOLAR URBANO FR-245 DE LA AVEDNIDA DE LA VIA LACTEA 9027. EXPTE. B025/PAT/2022-003.

1. EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022, Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

- En sesión no pública

Examinadas las actas, de la sesión ordinaria celebrada, el día 20 de diciembre de 2022, y de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2022, las mismas resultan aprobadas por unanimidad.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE BANCOS, EN LA VÍA PÚBLICAS Y ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES 1 AL 10. EXPTE. C/037/CON/2022-171 SARA.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **seis** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 1, 13 y 21 b) (excepto en lo relativo a la vigencia y acreditación de la certificación FSC) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 16 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en las cláusulas 1, 13 y 21 b) del PCAP, la documentación administrativa aportada por los licitadores que han concurrido al presente procedimiento de adjudicación, excepto en lo relativo a la vigencia y suficiente acreditación de la certificación FSC, que será objeto de estudio en informe independiente evacuado por parte del Servicio Promotor de la Contratación:

1.- IMESAPI S.A. (A28010478):

- **Documentación INCOMPLETA.**

Deberá aportar, conforme a lo dispuesto en la cláusula primera y decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas, lo siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

- *Aclaración de lo manifestado en el DEUC y de la documentación presentada de MOYCOSA. Se expresa en el Documento Europeo Único de Contratación que la empresa, IMESAPI, no está participando junto a otros en la licitación y que no recurrirá a la capacidad de otras entidades. Pese a ello, incluye en la documentación una Declaración de la mercantil MOYCOSA (sin constancia de firma válida por su representante) en la que se manifiesta: "Que SE COMPROMETE con la empresa IMESAPI, S.A., licitadora del contrato de Contrato Por Lotes de Renovación de Bancos en las Vías, Zonas Verdes y Espacios Públicos del Municipio de Móstoles al suministro los bancos Tipo 1 (Banco Avenida Móstoles) – Tipo 2 (Banco Mediterráneo) – Tipo 3 (Multiban); en caso de ser adjudicataria del mismo." Advertida la falta de firma vinculante en dicho documento, se hace también evidente la indeterminación en el compromiso y la contradicción en su caso, con lo manifestado en el DEUC, para el supuesto de que lo realmente querido por IMESAPI fuera expresar su voluntad de recurrir a la capacidad de otras entidades, en este caso, la certificación FSC de MOYCOSA.*
- **Certificación FSC.** *Se ha presentado en los términos ya vistos, certificación de la mercantil MOYCOSA SA, no de IMESAPI S.A.*

Dado que se expresa en el Documento Europeo Único de Contratación que la empresa no está participando junto a otros en la licitación y que no recurrirá a la capacidad de otras entidades, se requiere, por tanto, aclaración y en su caso subsanación de los documentos referidos.

- *El PCAP en su cláusula primera, exige como criterio objetivo para la adjudicación de los lotes que "si un mismo licitador presenta oferta para más de dos lotes, debe aclarar con carácter previo (en el sobre o archivo electrónico 1) cuál es su preferencia de adjudicación en el caso de ser su oferta la mejor valorada en todos a alguno de los lotes." No consta esta **declaración de preferencia en la adjudicación** y por tanto se precisa subsanación de la documentación presentada.*
- *En el **documento de declaración de lotes a los que se presenta** se advierte error en su denominación ya que lo titula "cifra global de negocio de los tres últimos años". Por tanto, se precisa subsanación del título de este documento.*

2. MOYCOSA SA. (A78963071):

- **Documentación INCOMPLETA.**

Deberá aportar, conforme a lo dispuesto en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas, lo siguiente:

- **Subsanación de lo manifestado en el DEUC.** *La mercantil identifica erróneamente el número de referencia del expediente asignado por el adjudicador: C/035/CON/2022-059. La referencia correcta sería: C/037/CON/2022-171 SARA.*

Se requiere, por tanto, subsanación del documento en los términos referidos.

3. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (B80299191)

- **Documentación INCOMPLETA.**

Deberá aportar, conforme a lo dispuesto en la cláusula primera y decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas, lo siguiente:

- **Certificación FSC.** *Se ha presentado certificación de la mercantil PARQUES Y JARIDINES FABREGAS, SAU, no de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.*

Dado que se expresa en el Documento Europeo Único de Contratación que la empresa no está participando junto a otros en la licitación y que no recurrirá a la capacidad de otras entidades, se requiere, por tanto, aclaración y en su caso subsanación de los documentos referidos.

- *El PCAP en su cláusula primera, exige como criterio objetivo para la adjudicación de los lotes que "si un mismo licitador presenta oferta para más de dos lotes, debe aclarar con carácter previo (en el sobre o archivo electrónico 1) cuál es su preferencia de adjudicación en el caso de ser su oferta la mejor valorada en todos a alguno de los lotes." No consta esta **declaración de preferencia en la adjudicación** y por tanto se precisa subsanación de la documentación presentada.*

4. CROUS EXPERT, S.L. (B67152173)

- **Documentación INCOMPLETA.**

Deberá aportar, conforme a lo dispuesto en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas, lo siguiente:

- **Certificación FSC.** *Se ha presentado certificación de la mercantil MOYCOSA, no de CROUS EXPERT, S.L.*

Dado que se expresa en el Documento Europeo Único de Contratación que la empresa no está participando junto a otros en la licitación y que no recurrirá a la capacidad de otras entidades, se requiere, por tanto, aclaración y en su caso subsanación de los documentos referidos.

- **Declaración en la que se haga constar el lote o lotes, para cuya licitación concurre.** *No se aprecia la presentación de un documento en el que se haga constar el lote o lotes para cuya licitación se concurre, si bien se comprueba que aportan un documento en el que se relaciona la preferencia para una eventual adjudicación de lotes. Se debe cumplir con la exigencia del PCAP y presentar un documento diferenciado y comprensivo de los lotes para cuya licitación se concurre.*

5. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L. (B24572554)

- **Documentación INCOMPLETA.**

Deberá aportar, conforme a lo dispuesto en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas, lo siguiente:

- *Certificación FSC. Se ha presentado certificación de la mercantil PARQUES Y JARDINES FABREGAS, SAU, no de GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.*

Dado que se expresa en el Documento Europeo Único de Contratación que la empresa no está participando junto a otros en la licitación y que no recurrirá a la capacidad de otras entidades, se requiere, por tanto, aclaración y en su caso subsanación de los documentos referidos.

6. PARQUES Y JARDINES FABREGAS, SAU. (A58574526)

- **Documentación INCOMPLETA.**

Deberá aportar, conforme a lo dispuesto en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas, lo siguiente:

- *Subsanación de lo manifestado en el DEUC. La mercantil identifica erróneamente al contratante: AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID. La referencia correcta sería: AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.*

Se requiere, por tanto, subsanación del documento en los términos referidos.”

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda requerir**, a las mercantiles **IMESAPI S.A., MOYCOSA, S.A., INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., CROUS EXPERT, S.L., GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L. y PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.**, la subsanación de la documentación descrita anteriormente

3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2022-092.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **diez** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 21 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por los licitadores que han concurrido a la licitación.

AUDITAT 3.0, S.L.: La documentación se considera INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:

- *Declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.*

CIENCIA E INGENIERÍA ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L.: la documentación se considera COMPLETA.

PROFESIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U. la documentación se considera INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:

- *Declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.*
- *Compromiso expreso de, en caso de resultar adjudicatario, dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, en los términos del PPT.*

D. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GALAN, la documentación la documentación se considera INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:

- *Compromiso expreso de, en caso de resultar adjudicatario, dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, en los términos del PPT.*

GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L. la documentación se considera INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.
- Compromiso expreso de, en caso de resultar adjudicatario, dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, en los términos del PPT. Toda vez que, el documento presentado al amparo de la previsión del artículo 75 de la LCSP no se encuentra firmado por la representación de la entidad que pone a disposición de GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L. los medios materiales y personales exigidos.

INSTITUTO DE PREVENCIÓN INTEGRAL, S.L.U. la documentación se considera INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

SIMLOGIC, S.L. la documentación se considera INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.
- Compromiso expreso de, en caso de resultar adjudicatario, dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, en los términos del PPT.

RÖDL & PARTNER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.: la documentación se considera INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

SEGURDADES, S.L.: la documentación se considera INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.
- Compromiso expreso de, en caso de resultar adjudicatario, dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, en los términos del PPT.

SEIDOR SOLUTIONS, SL. la documentación se considera COMPLETA.”

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles **CIENCIA E INGENIERÍA ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L.** y **SEIDOR SOLUTIONS, S.L.**; igualmente se **acuerda requerir** a las mercantiles **AUDITAT 3.0, S.L.**, **PROFESIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.**, **D. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GALAN**, **GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.**, **INSTITUTO DE PREVENCIÓN INTEGRAL, S.L.U.**, **SIMLOGIC, S.L.**, **RÖDL & PARTNER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.** y **SEGURDADES, S.L.**, la documentación descrita anteriormente.

SIENDO LAS DIEZ HORAS Y CUARENTA Y TRES MINUTOS, SE REALIZA UN RECESO EN LA SESIÓN, POR CUESTIONES TÉCNICAS, ACORDADO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, REANUDÁNDOSE LA SESIÓN POR LA SRA. PRESIDENTA, A LAS DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS, EN EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.

4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EXPTE. C/048/CON/2022-197.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **tres** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 21 de diciembre de 2021, cuyo resumen es el siguiente:

“Con fecha 16 de diciembre de 2022, tuvo lugar la sesión extraordinaria de la Mesa de Contratación, en la que se acordó hacer suyo el Informe de calificación administrativa de fecha 9 de diciembre de 2022 del Departamento de Contratación en el que se consideraba Completa la documentación presentada por la mercantil ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA e Incompleta la presentada por las mercantiles ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA y BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L

Finalizado el plazo de subsanación otorgado a las mismas se constata que las mercantiles ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA y BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. han dado cumplimiento al requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la ADMISIÓN de la proposición presentada por dichas mercantiles.

De este modo, la relación de empresas admisibles, sería la siguiente:

**ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.”**

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las entidades **ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA y BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.**

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) de los siguientes tres licitadores presentados y admitidos en el procedimiento:

- 1. ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA**
- 2. ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA**
- 3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.**

Vista la documentación presentada por los licitadores, incluida en el **sobre nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, a la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

5. LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DE LA APLICACIÓN E INTRANET DE GESTIÓN “LÍNEA VERDE”. EXPTE. C/057/CON/2022-085.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que ha sido cursada una única invitación a la licitación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad, referido en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 14 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por el licitador que ha concurrido a la licitación, excepto en lo relativo a la acreditación de la Identificación de los sistemas de información (equipos y sistemas informáticos) utilizados, requerida en la citada cláusula 13ª, que será objeto de estudio en informe independiente, evacuado por parte del Servicio Promotor de la Contratación.

GREEN TAL, SA: Documentación COMPLETA”.

A continuación, el Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe técnico de valoración del sobre único (relativo a Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de la única proposición presentada y admitida en este procedimiento, emitido por el Director de Modernización y Calidad, de la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías, fechado digitalmente el 16 de diciembre de 2022, y cuyo literal es el siguiente:

“Este informe tiene por objeto valorar y proponer la adjudicación del procedimiento (Expediente C7057/CON/2022-0859) “Servicios de mantenimiento de la aplicación e intranet de gestión Línea verde”

Dado el carácter de exclusividad del servicio a contratar, se ha recibido una sola oferta: GREEN TAL, S.A.

Respecto a la valoración técnica de la oferta, se informa que el licitador satisface el requisito de disponer de los sistemas de información (hardware y software) necesarios y suficientes para prestar los servicios y funcionalidades objeto del contrato.

Asimismo, se comprueba que la proposición económica del licitador se ajusta a lo establecido en los pliegos de contratación: 43.076 € (35.600 € y 7.476 IVA al 21%)

Por tanto, se propone la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad para el contrato de servicios de mantenimiento de la aplicación e intranet de gestión “Línea Verde”, a la empresa GREEN TAL, S.A.”

Vistos los meritados informes los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, hacer suyos ambos informes técnicos y, en consecuencia, admitir a la licitación la proposición de la mercantil **GREEN TAL, S.A.** y proponer al Órgano de Contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la citada mercantil en el

presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la proposición ofertada: Precio ejecución del contrato para los cuatro años de duración del mismo: Precio: (en letras) **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS** (en número) **35.600 €**. I.V.A.: (en letras) **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS** (en número) **7.476 €**.

6. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO “C” (OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESION DEMANIAL PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA VPPL EN RÉGIMEN DE ARENDAMIENTO, EN EL SOLAR URBANO FR-245 DE LA AVEDNIDA DE LA VIA LACTEA 9027. EXPTE. B025/PAT/2022-003.

(El presente asunto, resulta declarado de urgencia por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 17.4. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico “C”** (Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas) emitido por el Director del Suelo y Patrimonio, de la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano, fechado digitalmente el 23 de diciembre de 2022, y cuyo resumen es el siguiente:

“Se redacta el presente informe a fin de practicar la valoración pertinente según lo establecido en la cláusula 7 “criterios de adjudicación”, apartado 7.2 “criterios de adjudicación de forma automática que debidamente conjugados a efectos de elegir la solución más ventajosa a los intereses públicos, servirán de base para la adjudicación del contrato”.

Se ha recibido una sola oferta, suscrita por la empresa AVG CAPITAL MANAGEMENT 2 S.L., cuya valoración se realiza ahora.

(...)

ANALISIS DE LA DOCUMENTACION APORTADA EN EL SOBRE N º 3:

Oferta AVG CAPITAL MANAGEMENT 2 S.L.:

1.- Resumen datos FR- 245 Avenida Vía Láctea 9027 para complejo residenciales viviendas VPPL. Hasta 51 puntos.

Número de viviendas ofertadas: 555 viviendas. (Criterio 7.2.1)

Superficie construida complejo residencial: 69.225,55 m² (incluyendo garajes, terrazas y zonas comunes) (Criterio 7.2.2)

Superficie construida por vivienda: 124,73 m²/vivienda (**mínimo 50,00 m²/vivienda media total**) (Criterio 7.2.2)

Canon propuesto cada año de concesión: 156.000 €/año (mínimo 62.265,90 € según cláusula 5 del pliego, €/AÑO EXCLUIDO IMPUESTOS) (Criterio 7.2.3)

Porcentaje de reserva de viviendas mínimo puestos a disposición municipal 5% (Mínimo 5%) (Criterio 7.2.4)

Presupuesto de ejecución de las obras: 57.525.389,92 € (Este dato no tiene relevancia como criterio de adjudicación pero se empleará para el cálculo de la garantía Definitiva)

LICITADORA: AVG CAPITAL MANAGEMENT 2 S.L.

Se valoran los puntos según los apartados establecido en el pliego.

1.- MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS OFERTADAS en el proyecto presentado, **15 puntos** a la oferta que presente el mayor número de viviendas. El resto de las ofertas presentadas será proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

$$15 = \frac{555}{555} \times 15$$

Px = Puntuación de la oferta: 15 puntos

Ov = Oferta que se valora: (555 viviendas)

Om = Oferta más alta. (555 viviendas)

2.- MEJOR RELACIÓN DE TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA POR VIVIENDA (INCLUYENDO GARAJES Y TRASTEROS). (Mínimo 50 m²/vivienda de media total).

20 puntos a la oferta que presente mayor relación de metros cuadrados construidos por vivienda. 0 puntos a la que se ajuste al mínimo de 50. El resto de las ofertas de forma proporcional mediante regla de tres simple con arreglo a la siguiente fórmula.

$$20 = \frac{124.73 - 50}{124.73 - 50} \times 20$$

Px= Puntuación de la oferta: 20 puntos

Ov= Oferta que se valora (124.73 m²/vivienda)

Om= Oferta más alta. (124.73 m²/vivienda)

El total de metros cuadrado por vivienda se calcula sumando el total de metros cuadrados que sumen todas las viviendas ofertadas y dividido entre el número de viviendas.

3.- MEJORA DEL CANON PROPUESTO (Máximo 15 puntos). Se darán 15 puntos al máximo canon ofertado y 0 puntos al que se ajuste al canon mínimo que asciende a lo indicado en cada lote a tenor de lo indicado en la cláusula 5 del presente Pliego. El resto de las ofertas de forma proporcional mediante regla de tres simple con arreglo a la siguiente fórmula.

$$15 = \frac{156.000 - 62.256,90}{156.000 - 62.256,90} \times 15$$

Px= Puntuación de la oferta: 15 puntos

Ov= Oferta que se valora (156.000€/año)

Om= Oferta más alta. (156.000€/año)

Serán rechazadas las ofertas del canon que sean desproporcionadas o anormales y se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que superen cinco veces el valor del canon tipo de licitación, aplicándose en tal caso lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

4.- MEJORA RESERVA VIVIENDAS DE ALQUILER. Compromiso de acuerdo con el Ayuntamiento de Móstoles en el que se establezca una reserva de plazas mínima del 5% a disposición de este o mayor. **1 PUNTO.** 0 puntos al que se ajusta al 5% mínimo. 1 punto al que ofrezca el porcentaje más alto. El resto de las ofertas de forma proporcional mediante regla de tres simple con arreglo a la siguiente fórmula.

$$0 = \frac{5 - 5}{5 - 5}$$

Px= Puntuación de la oferta: 0 puntos

Ov= Oferta que se valora: (5%)

Om= Oferta más alta: (5%)

RESUMEN PUNTUACIÓN AVG CAPITAL MANAGEMENT 2 S.L.

Resumen valoración AVG CAPITAL MANAGEMENT 2 S.L	Puntuación	
	Oferta	Fórmula
1.- MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS OFERTADAS en el proyecto presentado	555,00	15,00
2.-MEJOR RELACIÓN DE TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA POR VIVIENDA (INCLUYENDO GARAJES Y TRASTEROS	124,73	20,00
3.-MEJORA DEL CANON PROPUESTO	156.000,00	15,00
4.-MEJORA RESERVA VIVIENDAS DE ALQUILER. Compromiso de acuerdo con el Ayuntamiento de Móstoles en el que se establezca una reserva de plazas mínima del 5% a disposición de este o mayor	5,00	0,00
TOTAL VALORACIÓN		50,00

Conclusión

Por tanto, desde este Área de Patrimonio se establece la siguiente valoración con criterios valorables en cifras o porcentajes, con los apartados establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Resumen valoración	Puntuación
	AVG CAPITAL MANAGEMENT 2 S.L
1.- MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS OFERTADAS en el proyecto presentado	15,00
2.-MEJOR RELACIÓN DE TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA POR VIVIENDA (INCLUYENDO GARAJES Y TRASTEROS	20,00
3.-MEJORA DEL CANON PROPUESTO	15,00



Ayuntamiento de Móstoles

4.-MEJORA RESERVA VIVIENDAS DE ALQUILER. Compromiso de acuerdo con el Ayuntamiento de Móstoles en el que se establezca una reserva de plazas mínima del 5% a disposición de este o mayor	0,00
TOTAL VALORACIÓN	50,00

El resultado total de la valoración considerando las puntuaciones obtenidas con la apertura de los sobres 2 y 3 es por tanto el siguiente:

Resumen valoración total	Puntuación
Conceptos valorables	AVG CAPITAL MANAGEMENT 2 S.L
Sobre 2 valoración mediante juicio de valor	47,90
Sobre 3 valoración con criterios valorables en cifras o porcentajes	50,00
TOTAL VALORACIÓN	97,90

La puntuación obtenida por tanto por la única empresa licitante es la siguiente:

- **AVG CAPITAL MANAGEMENT 2 S.L.** Obtiene 97,9 puntos.

Por ello, se propone a la Mesa de Contratación la adjudicación del contrato a la empresa AVG CAPITAL MANAGEMENT 2 S.L. que es la única empresa licitante, alcanzando 47,90 puntos en la valoración de su oferta recogida en el Sobre 2 Juicio de valor y 50,00 puntos en la valoración de su oferta respecto del Sobre 3 Criterios valorables en cifras y porcentajes. Lo que supone un total de 97,90 puntos en base a su oferta de que contempla:

Número de viviendas ofertadas: 555 viviendas.

Superficie construida complejo residencial: 69.225,55 m²

Superficie construida por vivienda: 124,73 m²/vivienda

Canon propuesto cada año de concesión: 156.000 €/año

Porcentaje de reserva de viviendas mínimo puestos a disposición municipal: 5%

Presupuesto de ejecución de las obras: 57.525.389,92 €"

Visto el meritado informe técnico del **sobre o archivo electrónico "C"** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, hacer suyo el mismo y, en consecuencia, proponer al Órgano de Contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** de la concesión demanial en favor de la proposición presentada por la mercantil **AVG CAPITAL MANAGEMENT 2, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la proposición ofertada.

No existiendo más puntos en el orden del día, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las **11:07 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DE LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: MARÍA ISABEL GÓMEZ CUERDA.

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO.